

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00604-00

Encontrándose reunidas las condiciones necesarias para el surgimiento de la relación procesal, este Despacho, en atención a lo previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P.,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO formulada por **JOSÉ URIEL ÁVILA CALDERÓN**, en contra de **MIGUEL IGNACIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTRO, DIEGO ESTIVENSON BAUTISTA BUITRAGO y ÉLKIN GIOVANNI MUÑOZ BUITRAGO**, respecto de la bodega ubicada en la **calle 63 A No. 70 - 47, de esta ciudad.**

SURTIR el trámite de los procesos verbales, previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G. del P..

Notifíquese la presente providencia a los diferentes integrantes del extremo pasivo, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a los componentes de la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del numeral 7 del artículo 384 del C.G. del P., previo a pronunciarse sobre las medidas cautelares solicitadas en la demanda, préstese caución por la suma de \$80.000.000.

Reconocer personería al Dr. MARCELINO MARTÍN GÓMEZ como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93bb5fecf6bf5f1d7c692c8a7e3103ecac42b680b368d18a1c5c6cf806739f80

Documento generado en 23/10/2020 11:02:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>